

mente a todo lo Cau<sup>do</sup> de lo con el apremio que aelguno  
no auiden la berru<sup>da</sup> y a tomar la parara en Persinas  
que si se hallara presente entendido y del mando de Juan  
de Uengla el ayuntamiento de esta Ciudad de Pachacamac

A. En la misma forma =

En la Ciudad de Pachacamac

En la M. H. de la C. de Pachacamac en veinte y tres dias del  
mes de Abril año de mill setenta y quatro y cinco se firmo  
con el ayuntamiento de la C. de Pachacamac el Sr. D. Juan Garcia Campese  
Alcalde Mayor de esta C. que se ocuparon de los Sr. Corregidor y  
Alcalde Mayor de esta C. de Pachacamac en su nombre  
don Alonso de Herrera, don Thomas Montenegro, don Juan  
de Torres, don Pedro de Mesa, don Juan de Torres y don Juan de  
Torres y acordaron lo siguiente

En esta Junta don Juan de Torres Portero de la Real Audiencia  
hauer estado a todo lo Cau<sup>do</sup> de lo que han podido ser  
auidos

El Sr. D. Juan de Torres del escuadrón de esta Real Audiencia  
C. que en el día de ayer Ubo levantada en el sitio de  
Cuombura hauiendo pertenecido a esta C. y en virtud  
de una Real Cedula de esta Real Audiencia en el  
despacho de lo que fue necesario continuar el Reparto de

se denota

